El Poder Ejeculivo .de la Provincia de Buenos Aires

1386

LA PLATA, 19 0 DIC 2012

VISTO el expediente Nº 22500-17950/12, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de las renuncias presentadas por Héctor Oscar LUNGARZO y Rubén Sergio DIPIERRO, a partir del 02 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las renuncias encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 02 de mayo de 2012 de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, las renuncias presentadas por las personas que se detallan a continuación y en los cargos que en cada caso se indica:

 Héctor Oscar LUNGARZO (D.N.I. Nº 16.546.726, Clase 1963), al cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos y Programas Especiales, dependiente de la Unidad Ministro con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, designado oportunamente a partir del 1º de noviembre de 2009 mediante Decreto Nº 3202/09.

M

El Poder Éjeculivo de la Provincia de Buenos Aines

 Rubén Sergio DIPIERRO (DNI Nº 18.091.367, Clase 1967) al cargo de Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete – Asesor – con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial que asistía al Subsecretario de Producción, Economía y Desarrollo Rural, designado oportunamente a partir del 06 de septiembre de 2010 mediante Decreto Nº 2489/10.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

1386

GUSTAVO ARRIETA Ministro

Ministerio de Asuntos Agrarios Provincia de Buenos Aires DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires